

CAPÍTULO XIV. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.

El Consejo Directivo en uso de las atribuciones legales y considerando:

Que el decreto 1075 de 2015, Título 3, establece la normatividad para la “Prestación del servicio educativo”, y en ella incorpora los lineamientos para la evaluación de los estudiantes en sus distintos niveles.

Que es competencia del Consejo Directivo la aprobación del mismo, previa revisión y discusión al interior del Consejo Académico.

Que se garantizaron los espacios de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que en la reglamentación se deben observar las normas preexistentes y en todo caso no vulnerar ningún principio constitucional.

Que el Consejo Académico presentó el respectivo documento para su aprobación.

ACUERDA:

Definir, reglamentar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación para los niveles pre- escolar, primaria, primaria acelerada, secundaria acelerada, básica y media de los estudiantes del colegio República de México, en cumplimiento con el decreto 1290 de 2009; la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001.

Aspectos Generales.

Se entiende la evaluación, como la motivación hacia el cambio y búsqueda constante de la calidad humana que compromete a todas las personas de la comunidad educativa (estudiantes, familias y docentes, directivos docentes, personal administrativo, de seguridad y de servicios generales).

La evaluación es un proceso de aprendizaje en donde los protagonistas son las personas. Los docentes aprenden a conocer y valorar a los estudiantes, identifican sus características personales, ritmos de aprendizaje, potencialidades, talentos, habilidades, dificultades y limitaciones de cada uno.

En este proceso de formación holístico y sistémico que contempla lo personal, cognitivo y psicoafectivo se pretende desarrollar las siguientes competencias en los estudiantes:

- a. **Aprender a Ser.** La persona es digna y valiosa por lo que ella es en sí misma. Por esto, en primera instancia se ha de tener en cuenta en el proceso formativo y evaluativo: El respeto a la diferencia, el sentido de identidad y pertenencia, la autonomía, el uso responsable de la libertad y la evidencia de principios y valores.
- b. **Aprender a Conocer:** Recoge la dimensión cognitiva y los procesos de desarrollo del pensamiento, la apropiación y construcción de conocimientos, la solución de problemas y espíritu investigativo. En este sentido, “aprender a aprender” es la meta-competencia que desarrolla la habilidad de servirse de forma apropiada de las fuentes del conocimiento: Los sistemas de información, los educadores - educandos y los contextos.
- c. **Aprender a Hacer:** Aplicación de conocimientos y manejo de procesos propios de cada área del conocimiento. Por lo tanto, el conocimiento debe ser útil y práctico, sin caer en el extremo del pragmatismo, que desvirtúa, la reflexión y el sentido del trabajo intelectual.

- d. **Aprender a Convivir:** En el contexto actual es relevante el trabajo en equipo, el manejo de acuerdos y normas sociales para el tratamiento del conflicto, la conservación del entorno desde la perspectiva de la ética del cuidado, el favorecimiento de contextos comunitarios, el respeto por la diferencia y la práctica de los Derechos Humanos, de los niños, las niñas y los adolescentes y de todas las personas que componen la comunidad educativa.
- e. **Aprender a Emprender:** Creemos en la formación de personas críticas, propositivas e innovadoras, capaces de generar cambios en los ambientes sociales en los que se desenvuelven.

Artículo 34. Principios de evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en los siguientes principios, los cuales están enmarcados en el Horizonte Institucional que orienta el proceso educativo hacia la calidad humana y la excelencia:

La evaluación en el Colegio República de México es:

1. **Humanízate:** Tiene en cuenta las condiciones personales, los ritmos de desarrollo del estudiante, sus intereses, capacidades, necesidades y dificultades.
2. **Integral:** Tiene en cuenta todas las dimensiones del estudiante.
3. **Sistemática:** Es organizada con base en principios pedagógicos que propician la consecución de los objetivos y fines de la educación.
4. **Formativa:** Permite orientar los procesos educativos de manera oportuna para optimizarlos. Es un espacio de reflexión de las experiencias pedagógicas para tomar decisiones adecuadas y oportunas.
5. **Dialógica:** Como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas prácticas educativas y evaluativas.
6. **Permanente:** Se da de manera continua basada en el acompañamiento y seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se puedan presentar en el proceso de formación del estudiante.
7. **Participativa:** Vincula al estudiante en el proceso propendiendo momentos de autoevaluación, co-evaluación, y heteroevaluación.
8. **Flexible:** Está en permanente construcción para responder a las necesidades del proceso educativo.

Artículo 35. Propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes:

1. Identificar las características, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños bajos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.

Artículo 36. Criterios de evaluación.

1. Partir de la caracterización personal y grupal del estudiante desde su contexto familiar y social con el objeto de dar respuesta a sus intereses, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Se debe evaluar los aprendizajes y los desempeños en los aspectos personal, social y académico.
3. Garantizar la participación de los protagonistas de la evaluación en todos los procesos que se desarrollan en los diversos momentos de aprendizaje.
4. La evaluación debe correlacionar los planes y proyectos de área, grado y dirección de grupo para verificar la pertinencia de cada instancia con la realidad, las expectativas y necesidades de las personas y los grupos.

Artículo 37. Criterios de Promoción.

1. Promoción de estudiantes regulares.

- a) Para la promoción de los estudiantes al grado siguiente se tendrá en cuenta el seguimiento del proceso formativo e integral del estudiante, consignado en los registros institucionales y analizados en las comisiones de evaluación, con los soportes y evidencias pertinentes.
- b) Es promovido el estudiante que cumpla con los indicadores de logro básicos en todas las áreas.
- c) Aprobación de las áreas: Se considera que un estudiante aprueba una asignatura y área cuando sumadas las valoraciones de los diferentes indicadores de logro arroje una calificación mínima de 3.0.
- d) Cuando un área se compone de dos o más asignaturas, se considera aprobada cuando el promedio aritmético de las calificaciones de las asignaturas que la componen sea mínimo de 3.0 (tres, cero).
- e) Cuando a juicio del docente (criterios subjetivos) considere que un estudiante debe aprobar el área o asignatura su nota será igual a 3.0, independientemente de las consideraciones cuantitativas de la calificación previas a este juicio.
- f) Todo estudiante que ingrese a la institución a partir del segundo periodo debe presentar informe académico de los periodos anteriores, en caso de no hacerlo se duplicarán las notas de los periodos siguientes a los faltantes.

Se considera que un estudiante regular no es promovido al grado siguiente cuando:

- g) No aprueba los indicadores de logro básicos en tres o más áreas de las definidas en la Ley 115 de 1994 y en el currículo institucional.
- h) Deja de asistir al 25% o más de las actividades académicas institucionales sin su debida justificación.
- i) En caso de no presentar o no aprobar los indicadores de logro básicos en una o más áreas al finalizar el año escolar y habiendo agotado las instancias de nivelación final.
 - Quienes obtuvieron calificación baja en los indicadores de logro de una o dos áreas al finalizar el año académico podrán habilitarlas en la fecha determinada institucionalmente para ello. En caso de no obtener una calificación satisfactoria en este proceso, se considera que el estudiante no es promovido al grado siguiente.
 - En caso de que el estudiante tenga que habilitar una o dos áreas, y no se presenten las fechas y horas estipuladas, se considera no promovido al grado siguiente.

- La valoración del proceso de la habilitación no reemplazará ninguna calificación de los periodos anteriores, sino que aparecerá en el quinto boletín como resultado del proceso de habilitación.
- Ningún estudiante podrá ser matriculado en el grado siguiente con áreas pendientes.
- El estudiante que lo considere pertinente podrá solicitar un segundo calificador para su proceso de habilitación.

2. Promoción de estudiantes de grado cero (pre-escolar).

Los estudiantes de jardín serán promovidos de manera automática a grado cero y los de grado cero serán promovidos automáticamente al grado primero, en caso de ser necesario fortalecer el proceso el/la directora (a) de curso entregará al finalizar el año a los padres de familia o acudientes un plan de refuerzo para el periodo vacacional.

3. Promoción del programa Volver a la Escuela (VAE).

- a. Asistir de manera regular a la institución, no presentar ausencias superiores al 25% del total de las actividades académicas del año escolar (40 semanas del año lectivo) los estudiantes que ingresen a la institución transcurridos más del 25% de las semanas propuestas, se les homologará el tiempo que hayan estudiado en otra institución (demostrado con informes escritos de la misma).
- b. Al finalizar el programa el estudiante debe alcanzar como mínimo desempeños básicos en las competencias para el total de las áreas del Programa Volver a la Escuela (VAE).
- c. Las dificultades que presenta el estudiante durante el año escolar, serán niveladas a partir del informe de corte del periodo respectivo, de manera que al finalizar el periodo el estudiante ha contado con el tiempo necesario para presentar sus nivelaciones y sustentaciones respectivas; al finalizar el año escolar debe tener resuelta su situación de promoción.

Se considera que un estudiante del programa Volver a la Escuela no es promovido al grado siguiente cuando:

- a. Presenta ausencias no justificadas superiores al 25% de las actividades establecidas para el año lectivo.
- b. Presenta un desempeño integral bajo en su proceso de educación para ser promovido al ciclo inmediatamente superior al último que ha aprobado y, por tanto, deberá reiniciar su proceso en el Programa Volver a la Escuela (VAE) o en caso que se retire del programa, en el último grado al que haya sido promovido.
- c. No alcanza como mínimo desempeños básicos en las competencias establecidas para dos o más áreas del programa.

- El estudiante que al final del año lectivo, no obtenga los criterios mínimos de promoción en dos áreas fundamentales del Programa Volver a la Escuela (VAE) tendrá la oportunidad de fortalecer mediante actividades de nivelación programadas institucionalmente, pero si obtiene resultados desfavorables en las dos o en una y continua con dificultad en la otra, tendrá derecho por una sola vez a presentar una habilitación y si continua la dificultad en las áreas no será promovido y deberá reiniciar su proceso en el Programa Volver a la Escuela o, en caso que se retire del programa, en el último grado al que haya sido promovido.

- La nota definitiva (quinto boletín) es la ponderación de los anteriores periodos.

- El deber del Programa Volver a la Escuela es no dejar situaciones académicas pendientes, es decir que finalizado el año académico el estudiante haya tenido todas las posibilidades de avanzar a través de las actividades de nivelación, planes de mejoramiento, tutorías

individuales que permitan evidenciar el esfuerzo del estudiante.

4. Criterios de evaluación estudiantes Programa de Inclusión.

El proceso de evaluación de estudiantes con discapacidad en la I.E.D. República de México será un proceso permanente, dinámico e integral mediante el cual se valore el avance de los estudiantes en las dimensiones del: ser (actitudinal), saber (cognitivo), saber hacer (procedimental) y saber convivir (sociedad y ambiente).

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario plantear indicadores para cada uno de las dimensiones del SER, que permitan analizar el avance y permitan una promoción en la educación básica, secundaria y media.

DESEMPEÑOS DE APRENDIZAJE	PORCENTAJE – SOBRE 100%
saber -saber: se tendrán en cuenta objetivos y metas de aprendizaje definidos en el PIAR para cada periodo entre el docente de aula y docente de apoyo. Para la selección de los objetivos y metas de aprendizaje se tomará como referente e insumo las mallas curriculares de la institución y los ajustes razonables.	15%
saber- hacer: Se tendrá en cuenta el fortalecimiento y avances en sus procesos de participación y funciones ejecutivas.	25%

El avance en la realización de tareas, trabajos en clase y actividades en aula, se valorará desde un proceso formativo a partir de los objetivos y metas de aprendizaje definidos en el PIAR.	
saber – ser (autocontrol, convivencia, socialización, autonomía)	30%
Saber convivir: Se tendrá en cuenta las relaciones del estudiante con sus pares en diferentes escenarios de la institución promoviendo las relaciones democráticas y pacíficas.	30%

- Se deberá tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa (convivencia, socialización, participación, autonomía y autocontrol).
- La adecuación o flexibilización curricular se realizará en las áreas básicas, o en aquellas en que se evidencie mayor dificultad y por tanto requerirá apoyo.
- La evaluación de estudiantes con discapacidad, al igual que el resto de los estudiantes deberá darse desde un proceso formativo y basado en las evidencias. Los criterios de evaluación deberán estar relacionados con los objetivos y metas de aprendizaje definidos en el PIAR.
- Para los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes del programa de inclusión es importante tener en cuenta aprendizajes básicos como:
 - Dominio del lenguaje oral y/o escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
 - Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
 - Manejo corporal para ubicación en el espacio.
 - Arte y creatividad para expresarse y dar a conocer sus aprendizajes.
 - Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
 - Autonomía y emprendimiento.
- Se hará seguimiento a la calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR. Así mismo a las evidencias de aplicación del PIAR por parte de los docentes de aula de forma permanente. Se tendrán en cuenta, los principios sugeridos en el Diseño Universal de Aprendizaje y las estrategias de flexibilización curricular.

- Se debe considerar que el estudiante no es el que se debe ajustar al sistema de evaluación, ni a la institución educativa, por el contrario, debe ser el colegio y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes logre los objetivos y metas que se han propuesto en el PIAR.
- Establecer mesas de trabajo y articulación entre maestros, en las que compartan las estrategias que han venido adelantando para favorecer el aprendizaje, participación y desarrollo de sus estudiantes en el marco de las áreas que manejan y su planeación pedagógica, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas con el mismo estudiante y con otros estudiantes del colegio.
- Las adecuaciones a las metas de aprendizaje deben valorarse cada periodo para revisarse si requieren ajustes o modificaciones. En este ejercicio deben participar los docentes de aula junto con el docente de apoyo y orientación.
- Para la promoción de estudiantes de un grado a otro, se debe presentar un informe pedagógico final que consolide sus avances y los ajustes realizados, con el fin de que él o la nueva docente los conozca y actualice para el nuevo año escolar. Este informe deberá ser elaborado por el docente de aula con acompañamiento del docente de apoyo y todos los actores claves del proceso.
- Los aspectos mencionados anteriormente, deberán ser tenidos en cuenta cada periodo por los miembros de la comisión de evaluación y promoción.

Artículo 38. Promoción de bachilleres.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar las asignaturas correspondientes al grado undécimo y presentar certificados académicos de los grados anteriores.
- b) Entregar de manera oportuna la documentación requerida para la graduación (registro civil, fotocopia del documento de identidad vigente y los certificados originales de 9º Y 10º).
- c) Haber presentado su servicio social (100 horas).
- d) Presentar buen desempeño convivencial durante el año lectivo de la graduación.
- e) Los estudiantes de grado undécimo que no cumplan estos requisitos al finalizar el año lectivo quedarán pendientes de graduación para el año siguiente o hasta cuando cumplan con los requisitos de ley y de la institución educativa.
- f) El estudiante deberá estar a Paz y salvo con las diferentes dependencias de la institución.
- g) Asistencia y aprobación de las asignaturas de SENA o Media Fortalecida.

Artículo 39 Promoción anticipada

1. Para estudiantes con capacidades superiores.

Los padres de familia o acudientes de estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, podrán solicitar *promoción anticipada* siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud por escrito de *promoción anticipada* al Consejo Académico, quien recomendará ante el Consejo Directivo la *promoción anticipada* al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La solicitud se debe presentar durante el primer periodo académico del año lectivo.
- b) Coordinación verificará que el estudiante tenga un desempeño Alto (4.0) en todas las áreas y asignaturas durante el primer periodo.
- c) La Promoción Anticipada al grado siguiente requerirá que el Consejo Directivo consigne su decisión en acta de promoción especial para el debido registro en el certificado escolar y se hará finalizado el primer bimestre académico.
- d) No podrán presentar solicitud los estudiantes que obtuvieron promoción anticipada el año anterior.

2. Para estudiantes que reinician grado.

Los padres de familia o acudientes de estudiantes que reinician grado podrán solicitar *promoción anticipada* siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud por escrito al Consejo Académico durante el primer periodo académico, quien solicitará al Consejo Directivo la promoción anticipada después del análisis del rendimiento académico del estudiante que demuestre haber superado sus dificultades en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que se encuentra reiniciando. El trámite se podrá iniciar dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- b) No haber obtenido promoción anticipada el año lectivo anterior.
- c) Haber reprobado en el año lectivo anterior como máximo dos áreas.
- d) No haber tenido llamados de atención en el año anterior en el área de convivencia.
- e) Coordinación verificará que el estudiante tenga un desempeño alto es decir un promedio de calificaciones igual o superior a cuatro cero (4,0) en todas las áreas y asignaturas del grado que se encuentra reiniciando (durante el primer periodo).
- f) La *promoción anticipada* al grado siguiente se hará mediante acta de promoción especial emanada del Consejo Directivo de la institución para el debido registro en el certificado escolar y esto se hará como máximo en la segunda semana del segundo periodo académico.

Las notas del primer periodo académico del grado al que fue promovido el estudiante corresponderán a la nota obtenida en su segundo periodo.

El proceso de promoción anticipada no aplica para el programa de Aceleración debido a su naturaleza académica en donde los estudiantes podrían cursar dos grados en un mismo año por sus características de flexibilidad curricular.

3. Estudiantes programa Volver a la Escuela (VAE).

Aunque se establece en los lineamientos curriculares la promoción anticipada dentro del modelo, para este programa no procede ya que un estudiante puede cursar dos grados en uno.

4. Notas del año promovido.

Las notas del año promovido corresponderán a las del primer periodo cursado realizando los ajustes pertinentes.

Artículo 40. Escalas de valoración.

En el Colegio República de México se evalúa teniendo en cuenta las áreas establecidas en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y teniendo en cuenta las siguientes dimensiones o áreas, según el caso:

1. En jardín y grado cero (0) o Preescolar las Dimensiones:
 - a. Corporal
 - b. Estética,
 - c. Socio afectiva
 - d. Comunicativa
 - e. Cognitiva.

2. Educación Básica Primaria, las áreas de:
 - a. Ciencias naturales y educación ambiental, cátedra para la paz.
 - b. Matemáticas.
 - c. Educación religiosa.
 - d. Educación ética y valores humanos – emprendimiento.
 - e. Humanidades (español e inglés).
 - f. Ciencias sociales (ciencias sociales, constitución política y democracia, cátedra para la paz).
 - g. Educación artística.
 - h. Educación física, recreación y deportes.
 - i. Tecnología e informática.

3. Educación Básica Secundaria, las áreas de:
 - a. Ciencias naturales y educación ambiental (biología, cátedra para la paz, física y química).
 - b. Matemáticas, geometría y estadística.
 - c. Educación religiosa.
 - d. Educación ética y valores humanos – emprendimiento.
 - e. Humanidades (español e inglés)
 - f. Ciencias Sociales (ciencias sociales, constitución política y democracia, cátedra para la paz)
 - g. Educación artística
 - h. Educación física, recreación y deportes.
 - i. Tecnología e informática.

4. Para los estudiantes de Educación Media, las áreas de:
 - a. Ciencias naturales y educación ambiental (química y física, cátedra para la paz).
 - b. Matemáticas (trigonometría o cálculo).
 - c. Educación religiosa.
 - d. Educación ética y valores humanos – emprendimiento.
 - e. Humanidades (español e inglés),

- f. Ciencias sociales.
- g. Ciencias políticas y económicas.
- h. Filosofía.
- i. Educación artística.
- j. Educación física, recreación y deportes.
- k. Tecnología e Informática.
- j. Las pertinentes al proyecto Media Fortalecida.

5. Programa Volver a la Escuela.

- a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, física y química)
- b. Matemáticas, geometría y estadística.
- c. Educación Ética y Valores Humanos.
- d. Humanidades (español e inglés)
- e. Ciencias Sociales
- f. Educación artística
- g. Educación física Recreación y Deporte.
- h. Tecnología.

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril del 2009, en su artículo 5°, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Nivel	Calificación
BAJO	1.0 A 2.9
BÁSICO	3.0 A 3.9
ALTO	4.0 A 4.4
SUPERIOR	4.5 A 5.0

Por periodo se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

Aspecto	Porcentaje
Proceso actitudinales, procedimentales y cognitivos.	70 %
Prueba bimestral	20%
Autoevaluación del estudiante	5%
Co-evaluación del estudiante	5%

Por año:

1º periodo	2º periodo	3º periodo	4º periodo
25%	25%	25%	25%

El valor de cada período será del 25% para un total de cuatro que sumarán un 100%. El área será aprobada a partir del rango básico.

Un área será aprobada cuando el estudiante demuestre desempeño básico, alto o superior en su promedio anual. En el caso de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, se tendrá en cuenta la ponderación para la aprobación del área descrita.

Del registro de valoración.

1. De los medios: La institución facilitará los medios (instrumentos, técnicas, procedimientos y logística), para garantizar la búsqueda y registro de la información requerida en todos los procesos de valoración y evaluación escolar, que den cuenta de las competencias y desempeños de los estudiantes, con el propósito de mantener informada a la comunidad educativa y a los estamentos externos que lo requieran.

2. De las formas de registro: Son formas de registro de valoración y evaluación escolar: los informes y boletines informativos, los registros de situaciones especiales (PIAR ajustes razonables orientados a la inclusión escolar), las planillas de notas, los portafolios, las rúbricas, los formatos acordes con las diferentes necesidades de registro escolar, los documentos internos de carácter oficial, los registros de seguimiento y en general, todo tipo de prueba evaluativa correspondiente a cada área académica.

Artículo 41. Los procesos de auto evaluación de los estudiantes.

Concebida como una forma de auto-revisión de su quehacer, de acuerdo con parámetros planteados desde los diferentes planes y programas de estudio. En todas las áreas, y para cada periodo académico, se favorecerán los procesos de autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia de su proceso de aprendizaje y que se constituya en herramienta de ayuda al estudiante para establecer y superar sus dificultades, a cimentar los avances en su desempeño, recibir la retroalimentación como medio para socializar y generar procesos de grupo de auto regulación y mejora continua.

CAPÍTULO XV ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 42. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Dentro del proceso de seguimiento y apoyo para que los estudiantes alcancen y superen los desempeños pendientes en áreas, el colegio desarrollará las siguientes acciones:

1. Actividades y/o ejercicios complementarios de profundización, refuerzo y superación. Los estudiantes que durante el periodo académico presentan dificultades y no alcanzan el nivel de desempeño básico tendrán la oportunidad de presentar un “*Plan de Mejoramiento*” orientado por el docente en cada una de las asignaturas en donde se presentaron las dificultades. Dicho plan, será entregado a los estudiantes que presentan desempeño bajo; de manera que el docente pueda dar cuenta de su avance.

- Es deber del estudiante garantizar su cumplimiento en el proceso. Por lo anterior, no está permitido al alumno llegar a la instancia verificadora sin antes haber cumplido con la entrega de las evidencias del plan de mejoramiento.
- Los estudiantes que presentan las actividades del plan de mejoramiento y son valoradas satisfactoriamente tendrán derecho al cambio de la nota y esta será 3.0.
- El tiempo de nivelación es una oportunidad valiosa para que los estudiantes mejoren su nota y su nivel académico. Durante el tiempo establecido, los estudiantes pueden presentar las actividades que se les han asignado para nivelarse y recibir coordinación especial necesaria para trabajar con aquellos que tienen dificultades académicas. Además, se diseñará un horario especial para aprovechar al máximo el tiempo disponible y garantizar que los estudiantes reciban la ayuda que necesitan. En resumen, en la última semana de cada periodo, se tendrán dos días en horario normal y los tres restantes tendrán un horario especial diseñado por coordinación para el desarrollo de las nivelaciones.
- **Protocolos para la jornada de nivelación:** Para llevar a cabo esta jornada SE TENDRÁN los siguientes parámetros:
 - Se enviará nota de reporte académico al padre de familia junto al horario de nivelación. (Nota que debe estar firmada por el acudiente y pegada en cuaderno agenda)
 - Los estudiantes deben permanecer dentro del aula de clases en el periodo de tiempo determinado para la nivelación. (el docente debe velar por ello)
 - No se permitirán estudiantes en el patio, excepto que se encuentren en educación Física.
 - Todos los docentes deben citar al menos 15 estudiantes para realizar el trabajo pedagógico, enfocado en la profundización de su asignatura.
 - En primaria y VAE se desarrollan las actividades de nivelación durante la jornada completa, pero con los estudiantes que requieran la actividad especial (mínimo 15)

Artículo 43. Evaluación proceso de actividades y/o ejercicios complementarios de profundización, refuerzo y superación.

Asumiendo que la evaluación es un proceso continuo, de mejora, todos los estudiantes tendrán derecho a realizar actividades y/o ejercicios complementarios de profundización, refuerzo y superación durante el desarrollo de cada periodo académico, y siguiendo los criterios establecidos en todas las asignaturas.

Proceso de nivelación: se contempla dentro del proceso de nivelación, la valoración y evaluación de los planes de mejoramiento entregados por los estudiantes que presentan dificultades durante el periodo académico. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El estudiante que al finalizar el periodo requiera realizar proceso de nivelación y no lo realice o que obtenga una nota inferior a la que había obtenido mantendrá la nota del periodo.
- La nota asignada al proceso de nivelación no podrá ser superior a 3.0.
- Quienes obtengan un desempeño bajo al final del año, en una o dos áreas podrán habilitarlas en la semana determinada institucionalmente para ello, es decir, que al terminar el año lectivo

todos los estudiantes deben tener resuelta su situación de promoción o reinicio de grado.

- Al finalizar el año lectivo, los estudiantes que no aprueban máximo dos áreas y no alcanzaron a nivelarlas en los tiempos establecidos, podrán presentar por una solavez habilitación de dichas áreas (máximo dos áreas) y su nota en caso de aprobación será 3.0.

Artículo 44. Comisiones de evaluación y promoción.

1. En consecuencia, a lo expuesto en los decretos 230 de 2002 y 1290 de 2009 el Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación por cada grado y por cada jornada, cuyos integrantes serán:
 - El rector o su delegado.
 - Un docente orientador.
 - Docentes directores de grupo de los cursos del grado.
 - Un estudiante (opcional)
 - Un padre de familia (opcional)
2. Las Comisiones de Evaluación sesionarán una vez finalizado el periodo académico para proponer a los docentes, estudiantes, padres y acudientes del grado, estrategias de mejoramiento que busquen la superación de deficiencias presentadas en cada una de las áreas y dar lineamientos que permitan avanzar en los procesos académicos. El quórum decisorio de sesión será por mayoría simple.
3. El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado y por cada jornada, que determinará la promoción final de los estudiantes, cuyos integrantes serán:
 - El rector o su delegado.
 - Un docente orientador.
 - Docentes directores de grupo de los cursos del grado
 - Docentes que orientan las diferentes áreas del grado.
 - Un estudiante (opcional)
 - Un padre de familia (opcional)
4. En ningún caso, los estudiantes promovidos y no promovidos según el Sistema Institucional de Evaluación podrán modificar las valoraciones en el registro escolar, boletín, constancias de desempeño o certificados de estudio, ya que al finalizar cada año lectivo se cierra el libro de registro escolar. Las calificaciones obtenidas en cumplimiento de los planes de mejoramiento serán registradas en el periodo al cual corresponden y la calificación del proceso de nivelación final aparecerá en los certificados.
5. Los estudiantes promovidos según el Sistema Institucional de Evaluación se pueden matricular al grado siguiente en la institución educativa y, si deciden cambiar de institución, el certificado de estudios emitido por el colegio le permitirá su ingreso en cualquier institución a nivel nacional.
6. Los certificados de estudio que emita la institución educativa tendrán el soporte del registro escolar el cual dará validez a la promoción de cualquier estudiante que se promovió.

Artículo 45. Comisión de Evaluación y Promoción en el programa Volver a la escuela(VAE).

1. El Colegio establecerá para el programa Volver a la Escuela (VAE) una Comisión de Evaluación integrada por el total de los docentes adscritos al programa, el rector o su delegado, un docente orientador y un padre de familia. Su quórum decisorio será por mayoría simple (la mitad más uno).
2. La Comisión de Evaluación sesionará una vez finalizado cada periodo, para proponer a los docentes, estudiantes, padres y acudientes estrategias de mejoramiento de los aprendizajes de los jóvenes que busquen la superación de deficiencias presentadas en cada una de las áreas y dar lineamientos que permitan avanzar en los procesos académicos.
3. Sesionará una Comisión de Evaluación y Promoción la última semana del año lectivo para el análisis y determinación de la promoción de ciclo de los estudiantes.
4. En ningún caso los estudiantes promovidos y no promovidos según el presente SIE podrán modificar las valoraciones en el registro escolar, boletín, constancias de desempeño o certificados de estudio, ya que al finalizar cada año lectivo se cierra el libro de registro escolar. Las calificaciones obtenidas en cumplimiento de los planes de mejoramiento serán registrados en el periodo - bimestre en el cual corresponden y la calificación del proceso de nivelación final aparecerá en los certificados.
5. Los estudiantes promovidos de ciclo se pueden matricular al grado siguiente para el cual obtuvieron su promoción en el colegio, si deciden cambiar de institución, el certificado de estudios emitido por el colegio le permitirá su ingreso en cualquier institución educativa a nivel nacional. Las notas obtenidas al culminar el año lectivo por un estudiante del Programa Volver a La Escuela (VAE) que fue de ciclo en un mismo año lectivo se certificarán en un registro único que indique que son válidas para los dos grados en que haya sido promovido. Indicando las particularidades de la ley sobre ello que tiene el programa de Aceleración del Aprendizaje (Programa Volver a la Escuela), aclarando el porqué de la mínima cantidad de áreas que se cursan en el Programa.
6. Las certificaciones darán cuenta de que cada estudiante, en el marco del modelo de aceleración secundaria (Programa Volver a la Escuela) ha aprobado los grados 6^o – 7^o u 8^o – 9^o, según sea el caso. Aunque se reafirma que el principio del conjunto de grados implica un proceso de priorización pedagógica y que no se trata de un esquema semestralizado.

Artículo 46. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. La primera estrategia es el compromiso de estudiantes y docentes por no dejar situaciones pedagógicas pendientes dentro de los límites del normal desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje, salvo excepciones comprensibles ajenas a la voluntad de los agentes de evaluación, tales como: problemas repentinos e incapacitantes de salud grave y calamidad familiar, que impidan el seguimiento del cronograma de cada período debidamente evidenciados.
2. Una vez identificados los estudiantes con dificultades académicas, los docentes deberán dar a conocer las actividades de plan de mejoramiento, y hacer seguimiento durante la última semana de cada periodo, dentro de la cual, mediante las estrategias definidas, el estudiante deberá demostrar la superación de las dificultades presentadas y de lo cual se dejará registro en el plan de aula docente y se pasará informe de calificación definitiva del periodo respectivo en el sistema de apoyo escolar de la Secretaría de Educación de Bogotá.
3. En el caso de la pérdida de una asignatura en las áreas compuestas; que no afecte la promoción debe hacerse proceso de nivelación como estrategia para mejorar su proceso de aprendizaje.
4. Los docentes harán los procesos de retroalimentación que consideren indispensables al grupo en general y de manera individual a cada estudiante que lo solicite acerca de cualquier problema o

dificultad que haya ocurrido y plantearles estrategias claras para mejorar en cualquier ámbito de su formación.

5. Las evaluaciones deben ser lo suficientemente variadas para que puedan medir una serie de habilidades de los estudiantes, como su capacidad para analizar, evaluar, comunicar, inferir, crear y hacer buen uso del lenguaje. Estas deben ser permanentes, continuas o graduales y pueden implicar trabajo fuera del aula como en la biblioteca o en casa.

Artículo 47. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1. Es responsabilidad de los docentes y directivos docentes el diligenciamiento de los instrumentos únicos para manejo, seguimiento y control de los procesos académicos.
2. La instancia de control en el manejo y cumplimiento de estas acciones estará a cargo de la coordinación académica y convivencial.
3. El seguimiento, acompañamiento y evaluación de estos procesos estará bajo la responsabilidad del Consejo Académico.
4. Es responsabilidad de los docentes y directivos docentes velar por el cumplimiento del SIE (Sistema Institucional de Evaluación), teniendo en cuenta sus principios, criterios y estrategias de tal manera que, contribuya al proceso de formación de los estudiantes y a la organización institucional.
5. Los docentes deben dar a conocer al inicio de cada periodo, los contenidos, (del periodo) estrategias metodológicas (evaluativas y de nivelación), planes de mejoramiento y de nivelación, con sus respectivos cronogramas.
6. Los docentes deben llevar un registro del desempeño observado en los estudiantes en cada período de manera continua, oportuna y efectiva. (planilla de notas, observador del estudiante).

Artículo 48. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Cada periodo académico se hará entrega al padre de familia y/o acudiente de un boletín de notas conforme al calendario escolar; y un último informe que recoge el concepto final de promoción, que a su vez presenta el balance del desempeño anual del estudiante en todas las áreas y sus respectivos desempeños.

Artículo 49. Estructura de los informes de los estudiantes.

Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación:

1. El informe debe tener los datos de identificación del estudiante, su ubicación en grado, curso y jornada, período evaluado, áreas y asignaturas con su valoración numérica y la escala nacional, inasistencias, intensidad horaria, y en pie de página después de observaciones y firmas los rangos institucionales para la escala nacional.
2. El informe final del año lectivo deberá tener datos de identificación del estudiante, su ubicación en grado, curso y jornada, períodos evaluados, áreas con valoración numérica y escala nacional.
3. El último boletín presentará el promedio de los periodos académicos o la calificación que refleje el desempeño en los procesos trabajados en las diferentes áreas. En las áreas que presentan varias asignaturas su valoración final será el promedio de éstas.
4. El último boletín tendrá como observación Promovido o No promovido de acuerdo a los resultados académicos del estudiante.

Artículo 50. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Siendo coherentes con los principios de la evaluación integral, dialógica y formativa, los diferentes miembros de la comunidad educativa tendrán oportunidad de presentar reclamaciones y solicitudes respetuosas frente al proceso evaluativo de los estudiantes, para lo anterior se tendrá en cuenta el debido proceso según los deberes y derechos contemplados en el Manual de Convivencia, además de las normas reglamentarias.

1. Las instancias para el proceso de atención y resolución de reclamaciones a los procesos y procedimientos del SIE (Sistema Institucional de Evaluación), serán atendidas según conducto regular con el siguiente orden:
 - Docente de la asignatura.
 - Director de curso.
 - Coordinación académica.
 - Consejo Académico.
 - Rectoría.
 - Consejo Directivo.
2. Como mecanismos de comunicación dentro del proceso de reclamaciones y solicitudes se encuentran:
 - a) Comunicación: circulares, citación a padres.
 - b) Boletín de notas, compromisos académicos, compromisos convivenciales y actas.
 - c) Toda citación deberá quedar registrada en uno de los instrumentos anteriores.
 - d) De igual manera, cualquier reclamación por determinaciones tomadas en el debido proceso se deben hacer por escrito y dirigidas a la instancia que corresponda dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de la situación en duda.
 - e) Reclamos respecto de promoción:
 - Solicitud de revisión de promoción a coordinación académica
 - Apelación ante el Consejo Académico.
 - Apelación ante el Consejo Directivo.

Las peticiones deben ser presentadas por el acudiente, debidamente firmado con número de documento y números de contacto dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del informe académico.

Artículo 51. Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

1. Proceso de revisión: Este documento debe ser revisado y actualizado anualmente teniendo en cuenta la filosofía y los principios, condiciones y factores asociados al proceso de enseñanza aprendizaje y disposiciones legales que modifiquen el decreto 1290 de 2009.
2. Proceso de divulgación: Después del proceso de construcción, análisis y actualización; se comunicará a través de los medios informativos como reuniones de padres de familia, circular institucional y otros; durante el proceso de admisión de estudiantes nuevos e inducciones de inicio de año.

El anterior manual de convivencia fue adoptado por el Consejo Directivo del Colegio República de México IED mediante acta 15 del 25 de enero de 2024 y entró en vigencia a partir del período escolar 2024-2025.